



Resolución de la Oficina de Administración

N° 003 -2020-AGN/SG-OA

Lima, 07 ENE. 2020

Visto el Informe N° 004-2020-AGN-SG/OA-AT sobre propuesta de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que es necesario constituir el Fondo para Caja Chica a fin de efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que la constitución de dicho fondo se encuentra dispuesto en los art. 35°, 36° y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el año fiscal 2007, la misma que tiene vigencia de carácter permanente, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007 EF/77.15 del 24 de Enero del 2007, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería, R.D. N° 001-2011-EF/ 7.15, Resolución Directoral N° 002-2020-AGN/SG-OA, que aprueba la Directiva de Caja Chica N° 001-2020-AGN/SG-OA-AT, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2018-MC, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J, se aprueban la creación de Áreas del Archivo General de la Nación;

Con el visado del Área de Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de Dieciséis Mil y 00/100 Soles (S/ 16,000.00) para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de hasta Setecientos y 00/100 Soles (S/ 700.00)

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos al señor Alfredo Huapalla Canales, Técnico Administrativo III y como suplente al señor Salomón Avelino Durante Machado, Especialista Administrativo I, por el importe de Dieciséis Mil Soles y 00/100 (S/ 16,000.00)

ARTÍCULO CUARTO.- Para la asignación de fondos es condición indispensable que se cumpla con lo dispuesto en la Directiva de Caja Chica N° 001-2020-AGN/SG-OA-AT, Procedimiento para el uso, manejo y control de la Caja Chica en el Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

CARLOS CESAR MEZA MONTALVO
Jefe

